

**Anexo N° 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
<b>Meta Presupuestaria</b>	012
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	Gestión de Capacitación y Perfeccionamiento Del Docente
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de Diplomado en Metodología de Enseñanza Aprendizaje Universitaria dirigido a los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo - Pampas -Tayacaja - Huancavelica"

<b>I.</b>	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>
	<p>Fortalecer de conocimientos al personal docente del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo - UNAT, para que les aporte conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos de la UNAT.</p> <p>Cabe mencionar, que el servicio contratado permitirá además en cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo de personas-PDP-2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, el cual fue aprobado con Resolución Presidencial N°061-2025-P-UNAT.</p>
<b>II.</b>	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
	Capacitar a los docentes universitarios en el fundamento metodológico de enseñanza y aprendizaje para mejorar los procesos de enseñanza dirigido a los estudiantes de Ingeniería.
<b>III.</b>	<b>ALCANCES DEL SERVICIO:</b>
	<p>El diplomado surge de la necesidad de fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, alineando su práctica educativa con metodologías activas (ABP, STEAM+H, Aprendizaje en Servicio) y herramientas de evaluación formativa (rúbricas, portafolios). Esto mejorará la calidad educativa, vinculando la teoría con problemas reales del sector industrial y promoviendo la investigación formativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DICTADO DE 12 SESIONES RELACIONADOS A LA METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE PARA 15 DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL</li> <li>• MODALIDAD: VIRTUAL (Sincrónicas y Asincrónicas)</li> <li>• TEMARIO: DEBERÁ ABORDAR LOS SIGUIENTES TEMAS:</li> </ul> <p><b>PLANIFICACIÓN DOCENTE POR COMPETENCIAS Y APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- COMPETENCIAS VS. OBJETIVOS</li> <li>- TAREAS AUTÉNTICAS</li> <li>- APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS – ESTUDIO DE CASOS</li> <li>- APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS</li> </ul> <p><b>ESTRATEGIAS ACTIVAS E INNOVADORAS PARA LA ENSEÑANZA EN INGENIERÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- APRENDIZAJE EN SERVICIO</li> <li>- ENFOQUE STEAM+H</li> <li>- EVALUACIÓN FORMATIVA</li> <li>- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: RÚBRICAS</li> </ul> <p><b>EVALUACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: LISTAS DE COTEJO Y PORTAFOLIOS</li> <li>- RETROALIMENTACIÓN</li> <li>- INVESTIGACIÓN FORMATIVA</li> </ul>



- CONSOLIDACIÓN
  - LAS CLASES EN VIVO SE REALIZARÁN:
    - LOS LUNES (2 HORAS) Y MIERCOLES (2 HORAS), CON INICIO DE CLASES 19:00:00 PM.
  - LA DURACIÓN TOTAL (148 HORAS ACADÉMICAS) ESTÁN DISTRIBUIDAS EN:
    - 48 HORAS DE CLASES EN VIVO
    - 50 HORAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS
    - 50 HORAS DEL PROYECTO FINAL
  - CERTIFICADO DIGITAL

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

**Requisito del Proveedor:**

- Contar con RUC vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RNP
- Requisitos del profesional clave

**Formación Académica:**

- Maestría en Ciencias de la Educación, Maestría en Administración de la Educación y Titulado en Educación.

**Capacitación y/o entrenamiento:**

- Diplomados, capacitaciones y/o talleres relacionados con especializaciones en Docencia o Educación, Inteligencia Artificial aplicado al aprendizaje, gestión de la innovación y la tecnología, o áreas afines a la ciencia.

Experiencia demostrable como expositor o creador de contenido educativo en temas de innovación, tecnología, inteligencia artificial y/o estadística aplicada. (Adjuntar certificado, constancia o diplomado)

**Experiencia Laboral:**

- Experiencia General: Mínimo de 01 (un) año en el sector público y/o privado en relación con temas de Ciencias de la Educación.
- Experiencia Específica: Mínimo de 01 (un) año en el sector público en áreas relacionadas en Ciencias de la Educación. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

(De corresponder)

No aplica

**VI. SEGUROS (De Corresponder)**

No aplica

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio se dictará de manera virtual (sincrónica y asincrónicamente).

**PLAZO:** El servicio será prestado de acuerdo con el siguiente cronograma a partir del 22 de septiembre hasta el 29 de octubre del 2025 (Solo los lunes y miércoles)

Semana	Sesión	Actividades	Modalidad
1	COMPETENCIAS VS. OBJETIVOS	Clases teóricas y casos de estudio	Virtual Sincrónica
2	TAREAS AUTÉNTICAS	Clases teóricas y taller práctico	Virtual Sincrónica
3	APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS – ESTUDIO DE CASOS	Clases teóricas y trabajo práctico	Virtual Sincrónica



4	APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS	Clases teóricas y casos de estudio	Virtual Sincrónica
5	APRENDIZAJE EN SERVICIO	Clases teóricas y trabajo práctico	Virtual Sincrónica
6	ENFOQUE STEAM+H	Clases teóricas y casos de estudio	Virtual Sincrónica
7	EVALUACIÓN FORMATIVA	Clases teóricas y taller práctico	Virtual Sincrónica
8	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: RÚBRICAS	Clases teóricas y taller práctico	Virtual Sincrónica
9	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: LISTAS DE COTEJO Y PORTAFOLIOS	Asesoría de proyectos y retroalimentación	Virtual Sincrónica
10	RETROALIMENTACIÓN	Asesoría de proyectos y retroalimentación	Virtual Sincrónica
11	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	Asesoría de proyectos y retroalimentación	Virtual Sincrónica
12	CONSOLIDACIÓN	Presentación de proyectos	Virtual Sincrónica

**IX. ENTREGABLES**

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables cuyo plazo de entrega se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, de acuerdo con lo detallado a continuación:

DETALLE	CONTENIDO	PLAZO
<b>Primer entregable:</b> A la presentación del Plan de Trabajo se hará efectivo el pago del 50% de monto total.	- Presentación del Plan de Trabajo del diplomado y el comprobante de pago correspondiente.	- A los 5 días notificada la orden de servicio
<b>Segundo entregable:</b> A la culminación del diplomado y la entrega de certificados a los participantes se hará efectivo el pago del 50% de monto total.	- Informe del diplomado, que contendrá asistencias virtuales, presenciales, fotografías y conformidad de la entrega de certificados y el comprobante de pago correspondiente.	- Al 22 de setiembre al 29 de octubre del 2025

Deberá presentar un informe debidamente acreditado, que contenga las actividades señaladas en el numeral III del presente documento.

Para el entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI.



<b>X. CONFORMIDAD</b>													
<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL en el plazo máximo de 15 días, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p>													
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>													
<p>La forma de pago se realizará en dos pagos de acuerdo con el siguiente detalle:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="331 465 659 499">CRONOGRAMA DE PAGO</th> <th data-bbox="659 465 991 499">ENTREGABLE / INFORME</th> <th data-bbox="991 465 1315 499">PORCENTAJE DE AVANCE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="331 499 659 533">Primer Pago</td> <td data-bbox="659 499 991 533">Primer entregable</td> <td data-bbox="991 499 1315 533">50%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="331 533 659 566">Segundo Pago</td> <td data-bbox="659 533 991 566">Segundo entregable</td> <td data-bbox="991 533 1315 566">50%</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="331 566 991 600" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td data-bbox="991 566 1315 600"><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>		CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE	Primer Pago	Primer entregable	50%	Segundo Pago	Segundo entregable	50%	<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>
CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE											
Primer Pago	Primer entregable	50%											
Segundo Pago	Segundo entregable	50%											
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>											
<p>LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral IX de los TDR y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>													
<b>XII. GARANTÍAS (De corresponder)</b>													
<p>Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.</p>													
<p>No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:</p>													
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>b) Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</li> <li>c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.</li> </ul> <p>Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).</p>													
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>													
<p>El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Departamento Académico de Ingeniería en Industrias Alimentarias en materia de seguridad de la información.</p>													
<p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>													



<b>XIV. VICIOS OCULTOS:</b>	
<p>La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.</p>	
<b>XV. PENALIDADES POR MORA</b>	
<p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b>  En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:  Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> <p>Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p>	
<b>XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b>	
No aplica.	
<b>XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)</b>	
No aplica.	
<b>XVIII. SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):</b>	
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.</p>	
<b>XIX. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES</b>	
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>	
<b>XX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XXIII. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TACAJA  
"DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"

Dr. Rafael Rojas Bujaco  
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Firma del Responsable del Departamento Académico  
de Ingeniería Industrial